VISTO:

El expediente Nº 5042-C-89, caratulado: "COOPERATIVA GAMMA DE VIVIENDA LIMITADA", solicita permuta de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4886/91, de fecha 8 de mayo de 1991, promulgada por Decreto Nº 1008, de fecha 28 de mayo de 1991, se autoriza al Departamento Ejecutivo en el Artículo 1º) a desafectar parte del Espacio Verde del inmueble designado como Lote B-1 que es parte de las chacras 131, 140, 142 y 183;

Que en lo referenciado Artículo se detectó que el inmueble surge del Plano de Mensura Expediente Nº "C-1952/74", y no como consignó por error en el mismo (Artículo 1°), que surgía del Plano de Mensura Nº 2704-4097/79";

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho Nº 182/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 39; Despacho éste que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria Nº 15, celebrada por el cuerpo con fecha 11 de octubre de 1991;

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFIQUESE el Artículo 1º), de la Ordenanza Nº 4886/91, que quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a desafectar parte del Espacio Verde individualizado como Lote B-1, que de acuerdo a plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Fracción I que es parte de las Chacras 131, 140, 142 y 183 de la Ciudad de Neuquén, confeccionado por el Agrimensor RICARDO ANIBAL BARBOSA, aprobado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente N° C-1952/74 se individualiza como: LOTE B-1; las dimensiones y linderos del predio a desafectar provisoriamente son las siguientes: al Norte 216,75 mts. con parte de la fracción A-2; al Este en dos tramos 10,92 mts. Calle Agrimensor Ensima y prolongación Calle Jujuy en medio con parte del Lote a 21; al Sur 195,00 mts. con los lotes 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Manzana "C" de la chacra 131; y al Oeste 32,67 mts. con más Tierras del Espacio Verde encerrando una superficie de aproximadamente 6.844,69 mts".-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPTE N° 5042-C-89).-

ES COPIA FIEL.-

FDO.: PESINEY ALVAREZ